



**realidad
económica**

Nº 380 AÑO 56

16 de mayo al 30 de junio de 2026

ISSN 0325-1926

Páginas 115 a 145

ECONOMÍA DE LOS RECURSOS NATURALES

Rentas extractivas e impuestos: análisis de Argentina, Chile y Ecuador*

Katiuska King Mantilla** y Pablo Samaniego Ponce***

* Una primera versión de este artículo fue presentada en la conferencia A Climate for Change: Towards Just Taxation for Climate Finance, realizada del 13 al 14 de octubre de 2025 en la Universidade Estadual de Campinas (UNICAMP), Brasil.

** PhD en Estudios sobre Desarrollo por la Universidad del País Vasco (UPV-EHU) y Economista con especialización en Desarrollo Sustentable por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Profesora invitada de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO - Ecuador), La Pradera E7-174 (170518), Quito, Ecuador katiuska.king@gmail.com.

*** Magíster en Economía por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) y Licenciado en Sociología y Ciencias Políticas por la Pontificia Universidad Católica del Ecuador (PUCE). Profesor de la Facultad de Economía de la PUCE. Av. 12 de octubre 1076 (170525), Quito, Ecuador pesamaniego@gmail.com

RECEPCIÓN DEL ARTÍCULO: diciembre de 2025

ACEPTACIÓN: abril de 2026



Resumen

En el siguiente artículo se analizará la relación entre las rentas extractivas y la composición de los ingresos tributarios en tres países de América del Sur: Argentina, Chile y Ecuador. Se examinarán para este fin los vínculos entre el extractivismo, las estructuras productivas poco diversificadas y las desigualdades en la distribución del ingreso. Asimismo, se compararán los sistemas tributarios de estos países a partir de los distintos niveles de participación fiscal de los ingresos provenientes de recursos naturales no renovables, especialmente del petróleo y la minería.

Palabras clave: Extractivismo – Rentas extractivas – Desigualdad – Sistemas tributarios – Transición energética

Abstract

Extractive Rents and Taxes: An Analysis of Argentina, Chile, and Ecuador

This article analyzes the relationship between extractive rents and the composition of tax revenues in three South American countries: Argentina, Chile, and Ecuador. To this end, it examines the links between extractivism, poorly diversified productive structures, and inequalities in income distribution. Furthermore, the tax systems of these countries are compared based on the varying degrees of fiscal reliance on revenues derived from non-renewable natural resources, with a particular focus on oil and mining.

Keywords: Extractivism – Extractive rents – Inequality – Tax systems – Energy transition

Introducción

La transición energética promueve la minería como respuesta al cambio climático y plantea que esta otorgará suficientes recursos, a lo que suma la necesidad de incentivos fiscales para provocar ciertos efectos. Este artículo analiza la relación entre las rentas extractivas y la composición de los ingresos en los sistemas tributarios de tres países de América del Sur, considerando las relaciones entre extractivismo y estructuras desiguales en cuanto a distribución del ingreso y poco diversificadas en términos productivos. Este fenómeno ocurriría porque los países que reciben ingresos por la explotación de recursos naturales descuidan sus sistemas tributarios, al recibir rentas sin mucho esfuerzo y centrarse en la recaudación de impuestos indirectos en detrimento de los impuestos directos que son los que, en principio, permiten modificar los niveles de desigualdad, siempre que el gasto sea progresivo (Lustig, 2017). A esto se añade el poder de veto y resistencia de los sectores de ingresos altos y medios por hacer más progresivos los sistemas tributarios, a través de una forma de “pacto social” para evitar el aumento de las tasas impositivas.

De esta manera, se dificultan los procesos redistributivos, se genera un círculo económico vicioso en el financiamiento del sector público y se reducen los recursos para promover cambios en la estructura productiva. Otra de las consecuencias es el continuo deterioro de los sistemas ambientales, puesto que tanto la expansión de la frontera agrícola como el cambio del uso del suelo para favorecer la agricultura intensiva, la expansión urbana y/o para extracción de minerales metálicos y/o no metálicos conduce a que se constituyan fuertes restricciones para que funcionen plenamente los sistemas ambientales, por lo que comienza a escasear el agua, se reduce la biodiversidad y de esa forma se afectan los equilibrios que los ecosistemas brindan en amplias zonas, afectando especialmente a los más pobres (Martínez Alíer, 2008; Svampa, 2019).

Como corolario, se puede esperar en el largo plazo un deterioro de la capacidad productiva de la tierra y la afectación de sistemas hídricos, muchas veces acompañado de un proceso sostenido de resistencia en los habitantes de los territorios afectados (Martínez-Alier, 2023). Además, este deterioro se puede traducir en una reducción de la calidad de los alimentos en términos de nutrientes con los consecuentes efectos en la salud. En términos metodológicos, el artículo considera tres países: uno con rentas petroleras, otro con rentas mineras y un tercero con sustanciales rentas agrícolas, así como con niveles de biodiversidad distintos. También se analizan las últimas reformas tributarias impulsadas en estos tres países.

El capítulo se organiza de la siguiente forma: luego de esta introducción, en una segunda parte se presenta el marco teórico y metodológico. En la tercera se analizan los indicadores como el ingreso público disponible con y sin recursos recibidos por las actividades extractivas, así como también los coeficientes de Gini y distribuciones del 1% más rico y 50% más pobre. En la cuarta parte se realiza un recorrido contemporáneo de los principales cambios en los sistemas tributarios de esos países. En la quinta parte se discuten los elementos encontrados y en la última se presentan las conclusiones.

Marco teórico y metodológico

Marco teórico

El enfoque teórico propuesto proviene en parte de la teoría del Estado rentista, así como también de la tipología de los países ricos en recursos naturales sean estos minerales metálicos, no metálicos o agrícolas de Barma *et al.*, 2011. Como señalan Savoia y Sen (2021), los resultados que alcanzan los países con abundantes recursos naturales dependen del tipo de recurso y de las instituciones políticas que se desarrollan; por lo tanto, conocer los mecanismos de transmisión es clave, puesto que estos dependen de los incentivos que traen y la forma cómo se estructura el comportamiento de las élites a través de las instituciones políticas.

Por otra parte, Ross (2007) señala que la abundancia de recursos genera desigualdad horizontal y vertical, lo que retarda el crecimiento. Es por esto que es

necesaria la intervención del Estado para redistribuir los recursos. Sin embargo, el autor señala que los esquemas de transferencias monetarias directas pueden alentar la aparición de distintos tipos de buscadores de rentas, los que, en presencia de instituciones débiles, presionarían por apropiarse de más recursos que otros grupos, generando problemas en la política fiscal.

Mientras que Rozenwurcel y Katz (2012) recalcan que la forma cómo se emplean los recursos provenientes de la explotación de recursos naturales es un problema básico de economía política y, así mismo, lo es el mantenimiento de la renovabilidad de los recursos o de la previsión de su agotamiento, para luego poner énfasis en la importancia de la gobernanza y las instituciones porque “con marcos instituciones [sic] frágiles y sociedades civiles poco participativas el contexto es potencialmente propicio para que los grupos sociales con mayor poder político y económico mantengan el control sobre esos recursos” (*ibid.*: 21).

Los autores realizan una tipología, haciendo una adaptación de Barma *et al.* (2011), de cuatro tipos de regímenes político-sociales, partiendo de las dimensiones de sostenibilidad intertemporal del recurso natural y la cohesión e inclusión social que se desprende de las políticas públicas surgidas de los ingresos de la explotación del recurso desde el depredador con mínima cohesión e inclusión y miopía intertemporal hasta el enfoque integrado con políticas inclusivas e intertemporalmente sostenibles (Rozenwurcel y Katz, 2012).

Sin embargo, Domínguez Martín (2021) señala que la visión neoinstitucional que antes se mencionaba se apegaba a lo que Chang (2011) denomina el “estándar global de instituciones”, es decir, aquellas formas de arreglo institucional que son establecidas como las adecuadas; así mismo, Domínguez Martín (2021) recoge a varios autores que, al hablar de endogeneidad de las instituciones, incorporan “los regímenes internacionales de comercio, inversión y transferencia tecnológica sobre las políticas industriales” (*ibid.*: 771). En ese sentido, se complejiza el ordenamiento institucional porque entre los incentivos que existen para evadir impuestos o influir sobre esquemas tributarios blandos, además de la abundancia de los recursos, también cuenta la libre movilidad internacional de capitales, la existencia de guaridas fiscales o la volatilidad de los precios de exportación de los recursos naturales, entre otros aspectos. Siguiendo este razonamiento, este autor

señala que cuando se habla de gobernanza de los recursos se hace referencia a “la calidad de las instituciones (eufemismo para reducir la presión fiscal estatal sobre los beneficios o las ventas de las multinacionales)” (*ibid.*: 792).

Siguiendo con el razonamiento, como señalan Savoia y Sen (2021), los ingresos fiscales sufren de cambios continuos por la volatilidad que tienen los precios de las materias primas, lo que además incide sobre el ingreso de divisas, un tema de especial relevancia para economías con dolarización oficial como Ecuador. La transmisión de la inestabilidad externa en la economía doméstica depende, entonces, de la forma de la división internacional del trabajo, una de las instituciones internacionales de más larga data (Prébisck, 1949; dos Santos, 2011). Esta sigue determinando la forma cómo deben encarar los países con abundancia de recursos naturales la problemática de los aumentos y reducciones inesperadas de los ingresos públicos.

La volatilidad en el precio de los recursos naturales exportados tiene efectos sobre la pobreza, debido a los cambios que introducen en el crecimiento y la distribución del ingreso, lo que está fuertemente asociado al uso de los recursos en el interior de los países, ya que la inestabilidad de los ingresos fiscales incide sobre la provisión de dos servicios públicos básicos: salud y educación (Savoia y Sen, 2021), mientras que otros efectos son mínimos porque las actividades extractivas generan muy pocos encadenamientos productivos, por lo que no existe una afectación en el empleo global, porque además son actividades que demandan muy poca mano de obra. Pero también se afecta el desarrollo de las capacidades de la población, lo que luego determinará, por una parte, costos económicos y sociales tanto en términos de crecimiento, tratamiento de enfermedades, baja productividad de la fuerza de trabajo debido a la baja calificación como, por otra parte, políticos, en el sentido de la calidad de la participación o agencia (Sen, 2000).

De esa manera, reconociendo que uno de los principales medios para el cambio de las instituciones es la educación (North, 1994), en el mediano y largo plazo la calidad de la educación limitará la orientación de las instituciones. Es decir, malos sistemas de educación por falta de recursos tendrán como efecto la constitución de instituciones que no garanticen la estabilidad del financiamiento a la propia

educación, por lo que se ingresa en un proceso de deterioro institucional que puede beneficiar a las élites. En la salud también se tiene un círculo vicioso en la medida en que la explotación de recursos mineros incide sobre la calidad del agua, el suelo y el aire, lo que afecta la salud de los habitantes (Instituto de Epidemiología y Salud Comunitaria “Manuel Amunárriz”, 2000; Tchernitchin y Muñoz, 2012; Verzeñassi y Vallini, 2019) y por lo que los recursos para la atención de la salud se vuelven más costosos (Baumol *et al.*, 2012). De esa forma, se encuentra de qué manera la institución de la división internacional del trabajo se vuelve endogámica y de modo tal que se concluye en que es uno de los factores que incide sobre la conformación institucional doméstica.

Lo anterior no implica que, en este juego marcado por la debilidad institucional, no existan factores internos que contribuyen al debilitamiento de las finanzas públicas y, por esa vía, a la fragilidad en la institucionalidad. Por una parte, recogiendo la dependencia de la vía (Bardhan, 2000), la invasión española introdujo el rentismo (con las encomiendas y mitas), que se extendió, dependiendo del país, con grandes o pequeñas modificaciones, hasta bien entrado el siglo XX; de esa manera permanece como una forma mediante la que las élites inciden sobre las instituciones para obtener ganancias; según Kalmanovitz (2011: 48) “la desigualdad original y su persistencia en el tiempo explican el desarrollo político de largo plazo del continente, el que, a su vez, tuvo impacto en el desarrollo económico o en su insuficiencia”. Stevens, Lahn y Kooroshy (2015), recogiendo lo dicho por Mkandawire (2001), señalan que: “La abundancia de recursos debilita significativamente las instituciones democráticas incipientes, reprimiendo a los partidos políticos hasta tal punto que ‘el poder es débilmente disputado, las finanzas públicas son opacas y la corrupción tanto de la élite como de la burocracia es rampante’” (Stevens, Lahn y Kooroshy, 2015).

Marco metodológico

Este trabajo considera tres países de América Latina: Ecuador, Chile y Argentina, seleccionados por la importancia de la economía extractiva en los dos primeros países, mientras que en la Argentina existen pocas rentas extractivas, sin embargo, domina la exportación de cereales y oleaginosos (granos y aceites) y, en menor medida, de carne vacuna. También es preciso indicar que la elección de Ecuador y

Chile se debe a que mantienen distintos niveles de riqueza en su biodiversidad. En este sentido, Ecuador con una extensión de territorio relativamente pequeña, es uno de los diecisiete países megadiversos del mundo (Mittermeier y Goettsch Mittermeier, 1997).

La hipótesis principal es que los países que reciben ingresos por la explotación de recursos naturales descuidaron sus sistemas tributarios porque reciben una parte, por lo general importante, de sus ingresos sin mucho esfuerzo y fortalecen la recaudación de impuestos indirectos que son más fáciles de cobrar y, por lo general, son regresivos (Pessino *et al.*, 2023).

Además, dado que estos países reciben ingresos por explotación de recursos naturales tienen la posibilidad de reducir la carga impositiva, especialmente del impuesto a la renta, lo que genera incentivos para que se forme una especie de “pacto social” entre los sectores medios y altos para evitar el aumento de las tasas impositivas. Esto hace que una parte de los ingresos de estos sectores no sea redistribuida, sino que podría servir, por ejemplo, para la fuga de capitales.

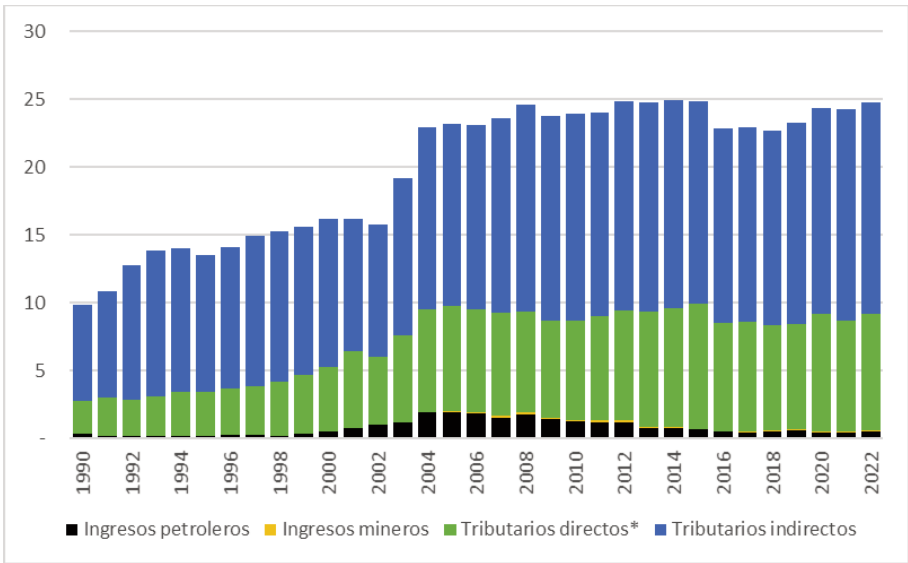
La existencia de este pacto social será analizada a través del estudio de las reformas tributarias propuestas en los últimos años por los gobiernos en impuestos considerados más progresivos, con lo cual se puede verificar la existencia de un poder de veto, sobre todo de los estratos altos, reconociendo que por efectos de la red influyen sobre el comportamiento del resto de la sociedad (Raworth, 2017).

Por lo tanto, la metodología es mixta. En la parte cuantitativa, la información utilizada tanto en términos de ingresos fiscales tributarios y de recursos naturales no renovables como de los indicadores de desigualdad, coeficientes de Gini y distribución de ingresos proviene de las estadísticas fiscales y sociales recopiladas por la CEPAL (CEPALSTAT, 2025). Mientras que en la parte cualitativa, para el análisis de las reformas tributarias, se utilizan publicaciones especializadas de las instituciones presupuestarias, administraciones tributarias o de las discusiones legislativas.

Descripción del panorama fiscal

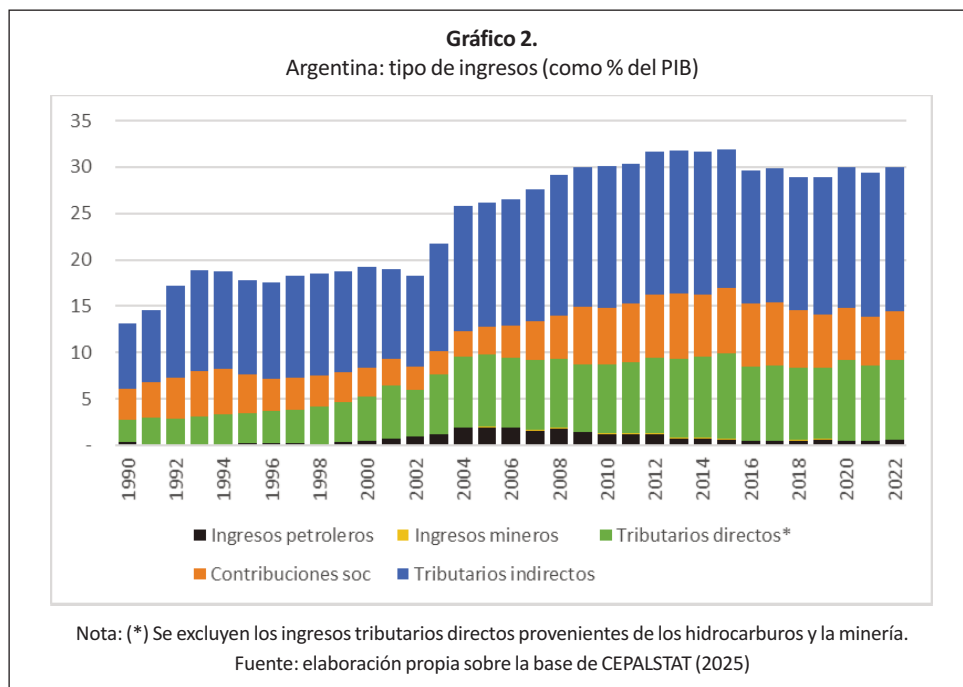
Cada país tiene una estructura tributaria derivada de debates de las propuestas iniciales del ejecutivo que pasan a ser aprobadas en el seno legislativo, pues uno de los principios tributarios básicos, establecido desde hace varios siglos, es que no hay tributos sin representación, es decir, no hay impuestos sin ley previa, lo que en los sistemas republicanos y representativos de gobierno requiere necesariamente de la intervención del legislativo o el parlamento. En términos generales, es preciso mencionar que en los años ochenta se redujo la imposición a las actividades primarias y algunos países privatizaron las empresas extractivas, por lo que su importancia en el presupuesto público se redujo (Rozenwurcel y Katz, 2012).

Gráfico 1.
Argentina: tipo de ingreso (como % del PIB)



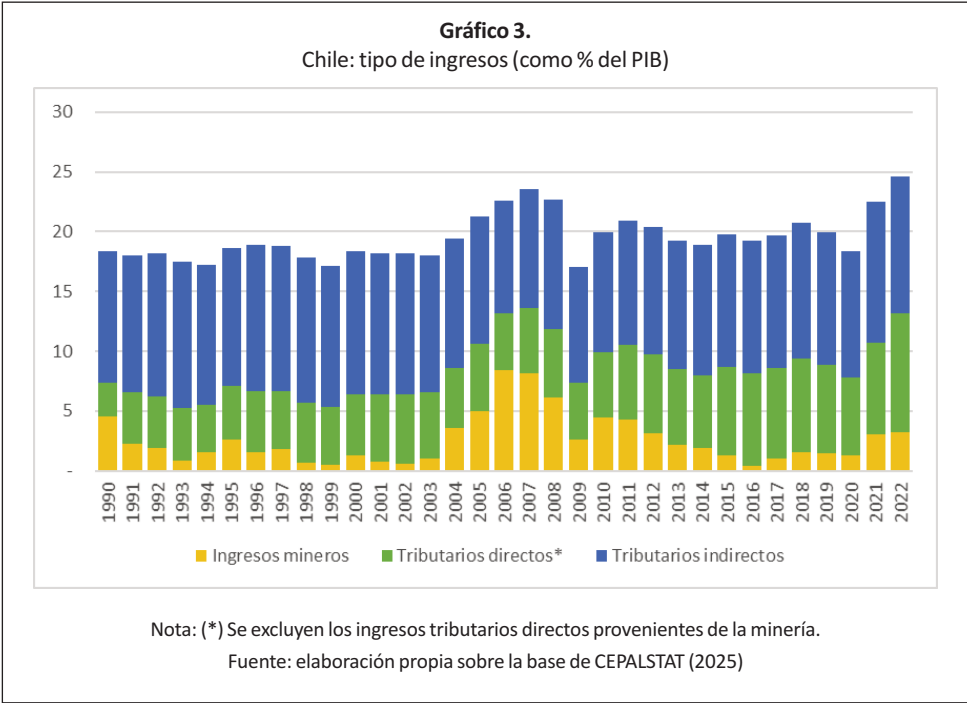
Nota: (*) Se excluyen los ingresos tributarios directos provenientes de los hidrocarburos y la minería.

Fuente: elaboración propia sobre la base de CEPALSTAT (2025)



En un primer nivel de análisis, haciendo una aproximación de lo planteado por Barreix, Roca y Villela (2006), se compara la estructura tributaria de los tres países en función de los ingresos públicos provenientes de recursos naturales, los tributarios directos, tributarios indirectos y otros. Luego se presenta la misma información incluyendo las contribuciones sociales para después analizar la participación en el PIB de ingresos fiscales tributarios sin los ingresos de los recursos naturales no renovables. El objetivo de esta sección es identificar el peso de los ingresos tributarios directos y los derivados de las actividades extractivas para conocer su magnitud.

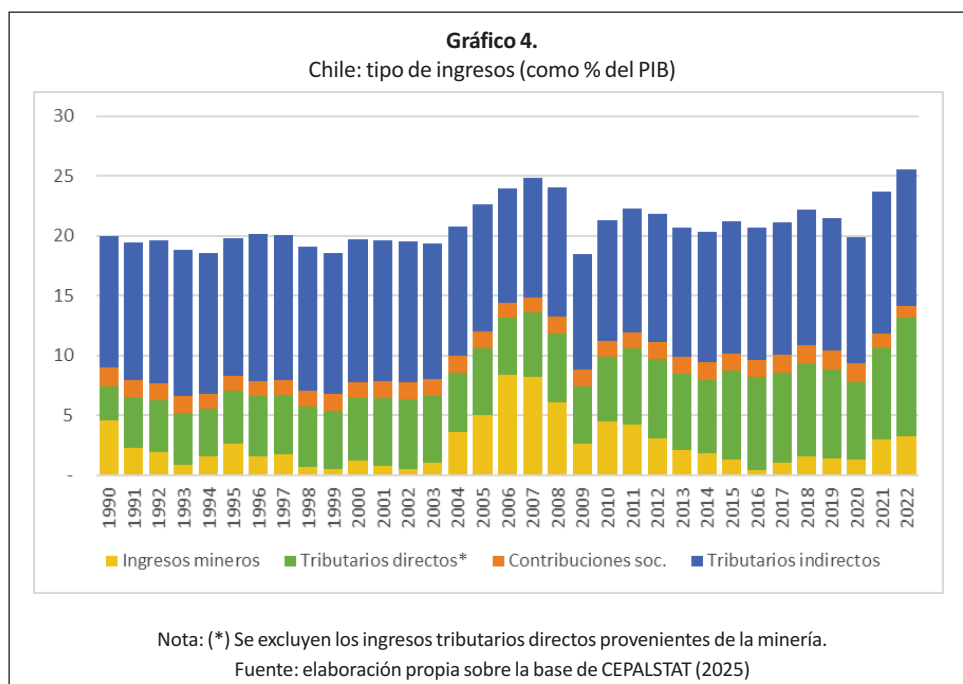
En el caso de la Argentina, los ingresos petroleros y mineros representan bajas relaciones con respecto al PIB; únicamente en el período entre 2003 y 2012 contribuyeron más de un punto del PIB y fue en el 2005 cuando se registró la participación más alta con 2 puntos del PIB. Los ingresos provienen principalmente



de impuestos indirectos, con un incremento importante a partir del período 2003-2004, han tenido una media de casi 15 puntos del PIB en el período 2004-2022, mientras que los ingresos tributarios directos en el mismo espacio temporal registraron un promedio de 8 puntos del PIB.

Cuando son incluidas las contribuciones sociales, se observa que estas son importantes en Argentina. Así, entre 2004 y 2022 presentaron una media de 5.6 puntos del PIB y en la última década de 6.2 puntos del PIB. A continuación, se presenta el caso chileno.

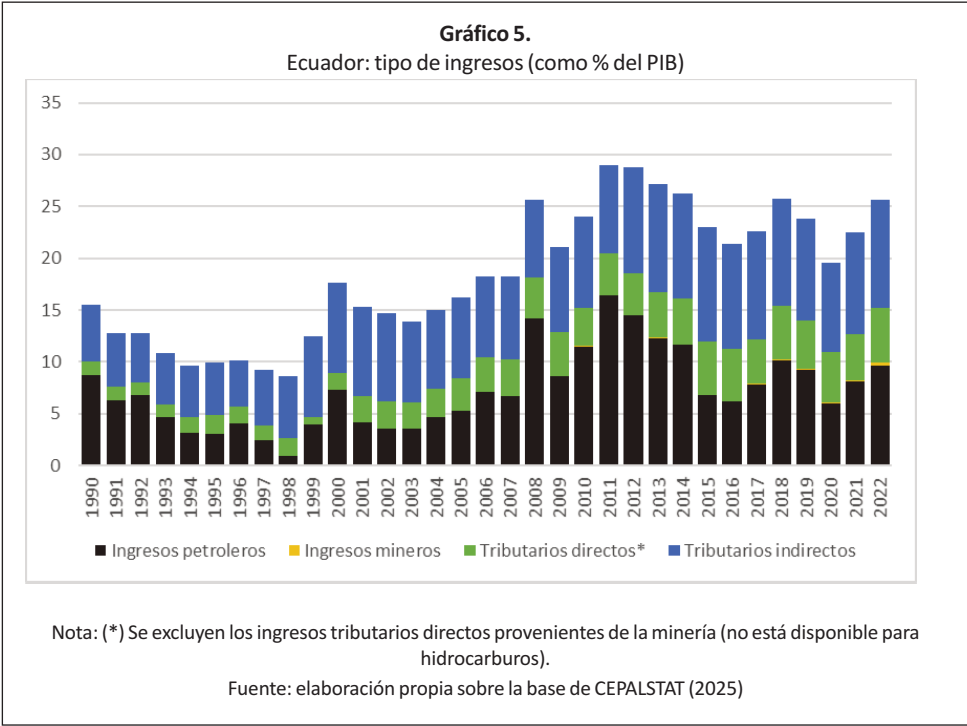
En Chile, un país eminentemente minero, la serie es más uniforme, con variaciones importantes en los ingresos por minería entre 2004 y 2011, cuando aumentaron globalmente los precios de los *commodities*, y del cobre, en particular, con un promedio de ingresos de 5.3 puntos del PIB en ese período. Los ingresos



tributarrios indirectos han sido los más importantes. En la década entre 2013-2022 tuvieron como media 11.1 puntos del PIB, mientras que los ingresos tributarios directos, sin considerar los que genera la minería, tuvieron una media 7.5 puntos del PIB.

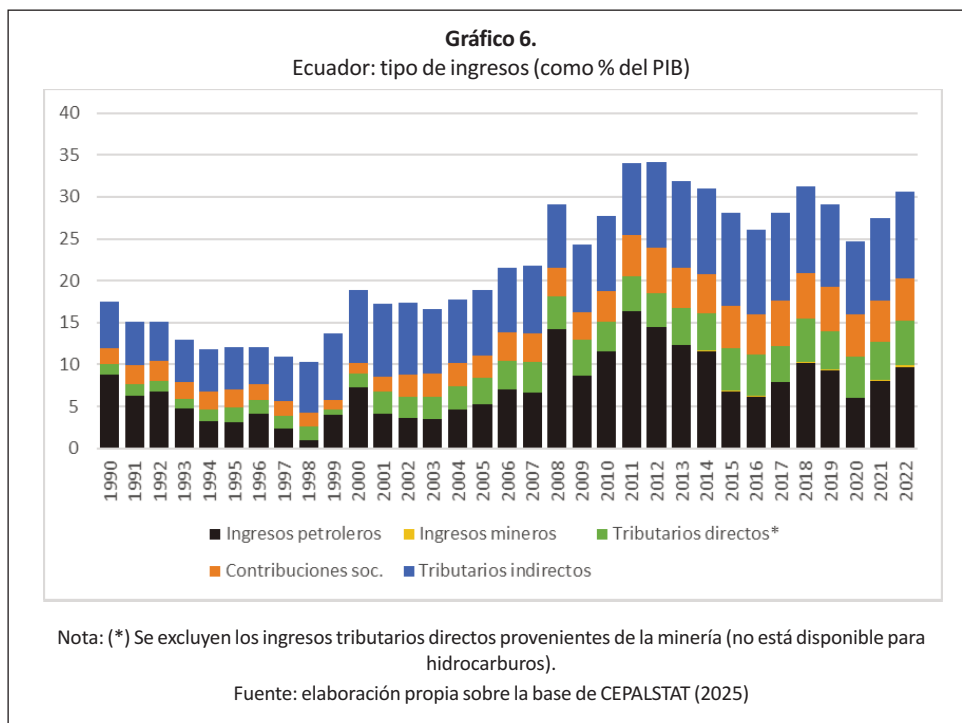
La inclusión de las contribuciones sociales no cambia mucho el panorama chileno por cuanto estas son solo pagadas por los trabajadores y han tenido una media de 1.4 puntos del PIB entre 2013 y 2022. Se continúa con el caso ecuatoriano.

En Ecuador, un país básicamente petrolero, hay más variabilidad en todos los componentes. Los ingresos por hidrocarburos en toda la serie tuvieron como media 7.3 puntos del PIB como resultado de las variaciones en volumen y en precio. El ingreso más alto fue en 2011 con 16.4 puntos del PIB, porque el precio del petróleo WTI fue de 95 dólares por barril (OPEC, 2025). Los ingresos con mayor importancia



son los tributarios indirectos que han tenido un crecimiento a partir de 1999 y en la última década fueron de 10.1 puntos del PIB, mientras que los ingresos directos sin minería y petróleo fueron en promedio de 4.7 puntos del PIB.

Cuando se incluyen las contribuciones a la seguridad social se observa un incremento con relación al PIB en dos momentos, uno a partir del 2002 y otro entre 2011 y 2018, y luego se reducen levemente, situándose en la última década en 5.1 puntos del PIB, por encima de los ingresos tributarios directos. En proporción, son mucho mayores que en Chile donde existe un sistema de pensiones de contribución definida y en la que no existe aporte patronal, a diferencia de Ecuador donde hay aportes tripartitos y se trata de un esquema de beneficio definido.

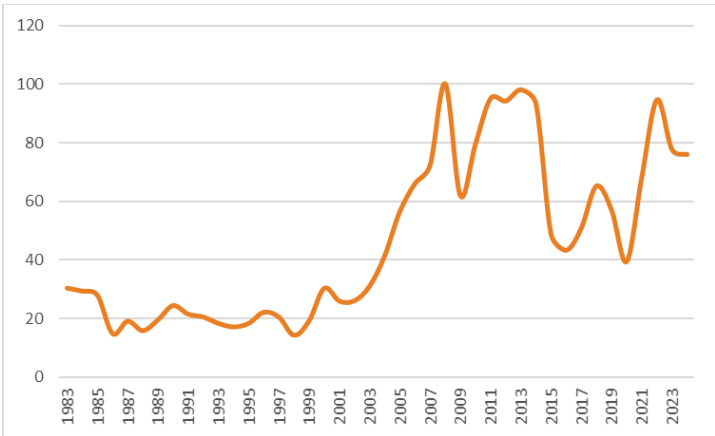


Parte de la volatilidad de los ingresos fiscales petroleros se debe al precio del petróleo (1983-2024) y del cobre (1980-2024) que se presenta en los gráficos a continuación.

En el caso de Chile, se han impulsado reglas fiscales que toman en cuenta el componente cíclico de los cambios en los precios a través del balance estructural que lo corrige “por los componentes cíclicos de precios de las *commodities* y de la actividad económica” (Rozenwurcel y Katz, 2012: 27).

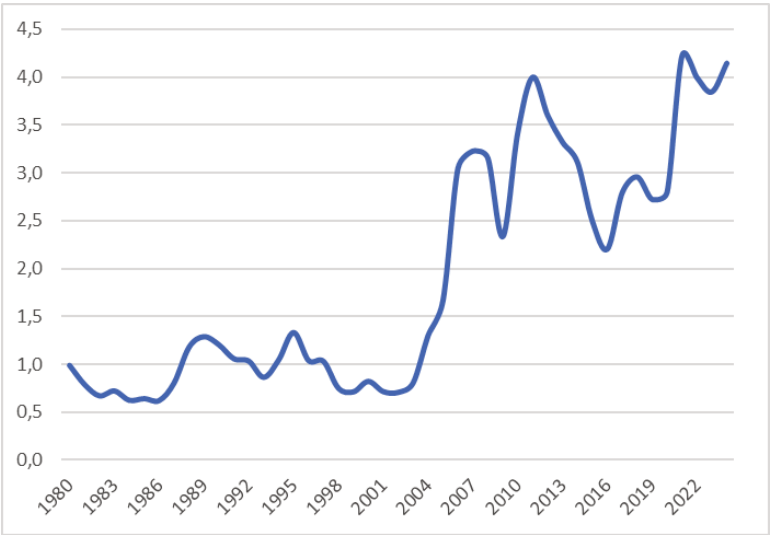
Entre los tres países comparados, todos cuentan con una mayor contribución promedio en el período 2013-2022 de los ingresos tributarios indirectos, medidos como puntos del PIB: 15 para Argentina, 11.1 para Chile y 10.1 para Ecuador.

Gráfico 7.1.
Precio del petróleo WTI (\$/barril)

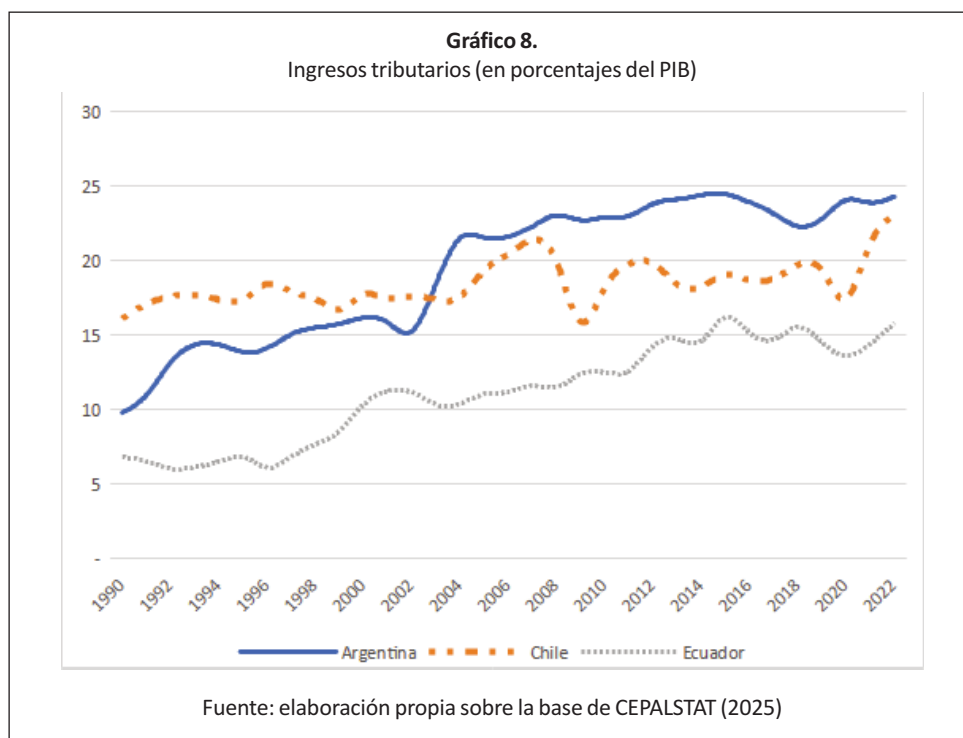


Fuente: elaboración propia sobre la base de OPEC (2025) y Banco Central de Chile (2025)

Gráfico 7.2.
Precio del cobre BML (\$/libra)



Fuente: elaboración propia sobre la base de OPEC (2025) y Banco Central de Chile (2025)



En los ingresos tributarios directos, Chile tiene la media porcentual más alta en la última década con 8.5, seguida por Argentina con 8.3 y Ecuador con 4.8. Con respecto a las contribuciones sociales, Argentina tiene 6.2, Ecuador 5.1 y Chile 1.4 (todo en puntos porcentuales del PIB para la década 2013-2022). En ingresos por recursos naturales, Ecuador registró en promedio 8.8 puntos del PIB en la década 2013-2022, Chile 1.7 y Argentina 0.6 entre petróleo y minería.

Finalmente, para considerar el peso de los ingresos tributarios respecto del PIB, el gráfico 8 muestra la evolución de estos desde 1990.

Entre los tres países analizados, Chile mantiene los niveles de ingresos tributarios más altos hasta el año 2002 en el que es superado por Argentina y las diferencias entre estos dos países se agrandan. Mientras que Ecuador es el que tiene el

sistema tributario más débil, con años en los que los ingresos por recursos naturales no renovables superan lo recaudado por los tributos. Esto último confirma lo mencionado por Rozenwurcel y Katz (2012) cuando encuentran que la volatilidad de los ingresos provenientes de fuentes distintas a los recursos naturales en Ecuador es la segunda más alta de los países comparados.

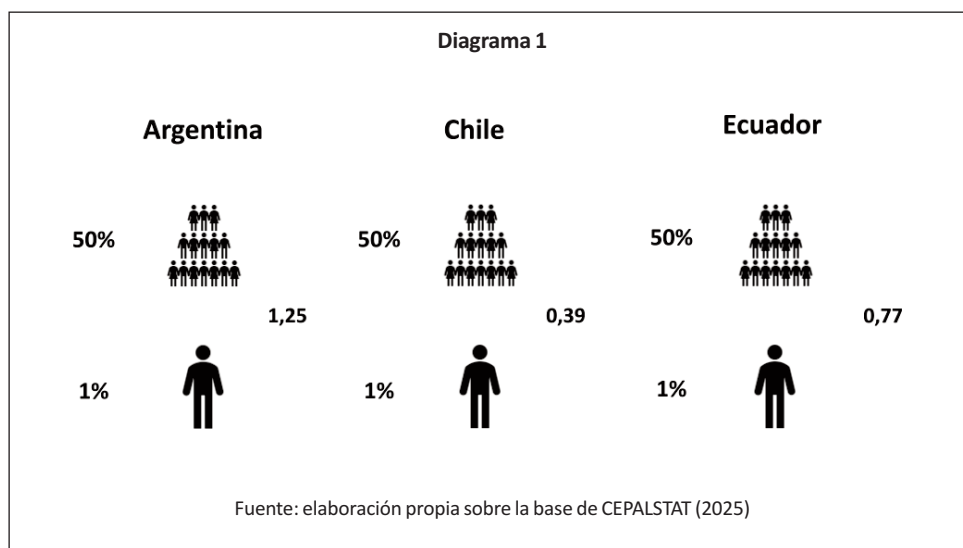
En el cuadro 1 se presentan las variaciones del coeficiente de Gini urbano y los coeficientes de Gini urbanos y nacionales para el último año disponible para los tres países.

Argentina y Ecuador han tenido en los últimos veinte años un comportamiento del Gini urbano más volátil, mientras que el de Chile ha sido más estable y se observan pocos cambios, lo que se traduce en la menor reducción del coeficiente entre los tres países. Ecuador, que partió de un valor más alto, tiene casi la misma reducción que Argentina. Esta última registra el menor valor de coeficiente de Gini urbano entre los tres países.

Como se mencionó en la sección metodológica, una de las preguntas sobre las que este artículo busca indagar se refiere a los pactos sociales que existen y que pueden estar influidos por la filtración del comportamiento de los más ricos, por esto, se analiza la relación entre lo que recibe el 50% más pobre versus el 1% más rico. Si esta relación es mayor a 1, implica que la mitad de la población recibe más que el 1% más rico (lo que se presenta en el diagrama 1).

Cuadro 1				
País	Período	Cambio en el Gini urbano	Coeficiente de Gini urbano al último año disponible	Coeficiente de Gini nacional al último año disponible
Argentina	2001-2023	-0.103	0,402	N/A
Chile	2000-2022	-0.060	0,447	0,445
Ecuador	2001-2023	-0.104	0,430	0,442

Nota: N/A porque Argentina solamente tiene disponible el índice de Gini a nivel urbano.
Fuente: elaboración propia sobre la base de CEPALSTAT (2025)



Tanto Chile como Ecuador tienen prácticamente los mismos niveles de desigualdad para el último año disponible (coeficiente de Gini nacional), sin embargo, Ecuador presenta una mejor distribución entre el 50% y el 1% con una relación de 0.77. En cambio, la Argentina es el único país cuya mitad de la población recibe más que el 1% más rico con una relación de 1.25. Es curioso que, pese a que Chile recauda un poco más impuestos directos que los otros dos países, es también el más desigual, tanto en términos de coeficiente de Gini como de relación del 50% versus el 1%, con 0.39. Sin embargo, es pertinente indicar que la participación del 1% más rico se ha reducido en 4 puntos porcentuales entre 2000 y 2023.

Además del tradicional impuesto a la renta, es pertinente considerar la presencia del impuesto al patrimonio que en Argentina sí existe y en Ecuador se ha aplicado temporalmente en dos ocasiones, una en 2016 por el terremoto en la provincia de Manabí (Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación) y luego de la pandemia en 2021 (Ley para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia covid-19). Esto será discutido con más profundidad en la próxima sección.

Recorrido contemporáneo de los cambios tributarios en recursos naturales y progresividad

En la Argentina desde 1991 por la Ley Ómnibus existe un gravamen al patrimonio denominado impuesto a los bienes personales (ISBP) que ha sufrido varias modificaciones recientes. En el año fiscal 2022 este impuesto se cobraba a partir de 5,641 millones de pesos con una tasa entre 0.5% y 1.75% (Fernández, 2023), y para ese mismo año representó 0.51% del PIB (Geffner, Escobar e Iglesia, 2023). Además de este, otros autores incluyen como tributo la riqueza el impuesto nacional de la ganancia mínima presunta, el impuesto provincial a la transmisión gratuita de bienes y los impuestos provinciales y municipales a los bienes inmuebles y automotores. En total, lo recaudado por estos conceptos con relación al PIB fue de 1.2% para el año 2016 (López Accotto *et al.*, 2018).

Mediante la Ley 27.260 de 2016 se derogó el impuesto nacional a la ganancia mínima presunta a partir del ejercicio fiscal 2019, con el justificativo de que había superposiciones con el impuesto a los bienes personales. En el año 2019 el gobierno de Alberto Fernández aprobó la

Ley 27.541 que hizo objeto de alícuotas diferenciales adicionales los bienes en el exterior que podían llegar hasta el 2.25%, excepto si se repatriaba al menos el 5% de los bienes (Geffner, Escobar e Iglesia, 2023). Además, para el período fiscal 2020 se realizaron modificaciones al impuesto sobre bienes personales, mejorando su progresividad y participación en la recaudación respecto del PIB.

En el año 2024, junto con la Ley Bases presentada por el presidente Javier Milei, el legislativo aprobó la Ley 27.743 que introdujo cambios tributarios en este impuesto para adelantar su recaudación en vista de la disminución de los ingresos del impuesto al valor agregado por la contracción en la actividad económica. Se elevó el monto mínimo para el pago y se permitió la cancelación anticipada de cinco años con una tarifa diferenciada en la que “el contribuyente puede [...] pagar 5 años de bienes personales con una alícuota única del 0.45% para bienes declarados y de 0.5% para bienes que ingresaron al blanqueo” (Centro RA, 25/7/2024).

Es importante en el caso de Chile, en temas mineros, mencionar la Ley Reservada del Cobre (Ley 13.196) aprobada en 1958 que destinó hasta 2019 el 10% de las exportaciones públicas de cobre y sus subproductos al financiamiento de compras militares (Rodríguez *et al.*, 2015). Tras varias modificaciones y a causa del caso de corrupción “Milicogate” de 2015, esta ley fue derogada y reemplazada desde 2019 por un sistema de financiamiento más transparente en el que se mantiene el aporte con ciertas condiciones por doce años más.

El cobre en Chile ha tenido una larga trayectoria de reformas, comenzando por la Ley Reservada antes mencionada, la participación mayoritaria del Estado chileno, la nacionalización de las empresas extranjeras en 1971 por Salvador Allende, la creación de la Codelco (Corporación Nacional del Cobre) en 1975, el Fondo de Compensación del Cobre, que operó entre 1987 y 2006 para administrar los ingresos cíclicos del cobre y la regla de balance estructural creada en 2001 para diferenciar los ingresos cíclicos de los efectivos para tomar mejores decisiones del gasto (*idem*).

En temas fiscales, en 1955 se estableció un “régimen tributario especial para empresas, incentivando el incremento de la producción (la tasa de interés disminuía a medida que aumentaba la producción después de ciertos límites)” (*ibid.*: 18). Actualmente, el Estado chileno recibe de parte de la Codelco el pago del impuesto a la renta con una tasa del 20% hasta el 2014, una sobretasa del 40% y el impuesto específico a la minería; los pagos por la Ley Reservada del Cobre para las FFAA (vía extrapresupuestaria) y las utilidades líquidas pactadas entre la Codelco y el Ministerio de Hacienda. A partir de los años noventa la participación de las empresas privadas comenzó a aumentar hasta representar casi el 70% de la producción total de cobre en 2014 (*idem*), producto de la política de incentivos que se detalla a continuación.

En 1974 se introdujo el estatuto de la inversión extranjera (Decreto de Ley 600) en el que se otorgaba a las empresas extranjeras: 1) acceso al mercado cambiario formal, 2) libre transferencia al exterior del capital y utilidades luego de un año del ingreso de la inversión, 3) exención del impuesto a los recursos netos obtenidos por la liquidación del capital, 4) régimen de invariabilidad tributaria del 42% por 10 años, 5) exención del IVA para los bienes de capital no

disponibles en Chile, 6) la mantención del impuesto específico a la minería (IEAM) para proyectos superiores a 50 millones de dólares (Arenas de Mesa, 2016). En 2015 se creó la Agencia de Promoción de la inversión extranjera directa que reemplazó el estatuto anterior, manteniendo los beneficios definidos en los puntos 1, 2, 3 y 4, con una tasa del 44.5% y 5%, garantizando la “no discriminación arbitraria” (*ibid.*: 214).

El impuesto específico a la minería (IEAM) creado en 2005 fue reemplazado por un royalty minero en 2024 mediante la Ley 21.591 que tiene un componente sobre las ventas y otro sobre el margen minero (renta imponible operacional), a diferencia del IEAM que aplicaba tasas sobre el margen operacional (Consejo Minero, 2024), con el fin de aumentar la participación del Estado en las rentas mineras.

En materia de impuesto al patrimonio, en marzo de 2023 el gobierno de Gabriel Boric intentó una reforma tributaria que incluía “las medidas contra la evasión y la elusión, la modernización de procedimientos tributarios, modificaciones en bases o tasas impositivas (este ítem incluía un impuesto a los altos patrimonios) y beneficios para los contribuyentes” (Cué Barberena, 8/3/2023). El impuesto a la riqueza se aplica a patrimonios de más de 4.9 millones de dólares para personas de alto patrimonio que viven en Chile.

Ecuador ha realizado modificaciones en su régimen tributario prácticamente cada año, en parte por necesidades fiscales y también por una falta de claridad en la política fiscal y tributaria, pues se ha realizado un aumento del gasto tributario, sobre todo de incentivos a la carta y moratorias. En materia petrolera, los cambios más importantes se produjeron en los años setenta e implicaron una ampliación del sector público y una “reducción de impuestos para las actividades no petroleras” (Almeida *et al.*, 2012: 119), lo que explica la debilidad del sistema tributario ecuatoriano que, salvo ciertas reformas en el impuesto al valor agregado y la introducción del gravamen a la actividad petrolera del 44.4% en 1989 en el gobierno de Rodrigo Borja, pasaron varios lustros sin cambios mayores, salvo la creación del Servicio de Rentas Internas (SRI) en 1997.

En 2007 el gobierno de Rafael Correa modificó el reglamento de la Ley de Hidrocarburos estableciendo que el 99% de las ganancias extraordinarias iban al Estado y el resto a las empresas. Desde 2008 se cambiaron los contratos de participación a contratos por servicios¹ (Acosta Espinosa, 2011). En 2010 se aprobó una reforma a la Ley de Hidrocarburos que eliminó el gravamen a la actividad petrolera, antes mencionado, con un efecto negativo en la recaudación (Carpio Rivera y Carrasco Vicuña, 2012: 306) y en diciembre de ese año, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI) redujo tres puntos de la tarifa del impuesto a las sociedades e introdujo nuevos incentivos tributarios con afectación en los impuestos directos y con poco impacto en nuevas inversiones.

En Ecuador, con la reforma tributaria del 2021 la Ley orgánica para el desarrollo económico y sostenibilidad fiscal tras la pandemia covid-19 aumentaron las tasas marginales para las rentas altas, llegando al máximo del 37%, y se redujeron las diferencias entre rangos de modo, en que las tasas marginales del 20% se aplicaban a ingresos menores (Hidalgo Pallares, 2023). También se modificaron las deducciones que las personas naturales podían aplicar a su impuesto a la renta. Esta reforma implicó un aumento de “los ingresos tributarios de manera permanente un 0.6% del PIB” (*ibid.*: 4).

Estos cambios mejoraron la progresividad del impuesto a la renta de personas naturales, sin embargo, luego de un año y medio, el gobierno del banquero Lasso que implementó las medidas dio marcha atrás y “revirtió varias de las modificaciones que se habían hecho al impuesto a la renta a las personas de mayores ingresos, con el argumento de que había afectado a la clase media” (*ibid.*: 2023: 4). Curiosamente, además de la voluble postura del ejecutivo, ciertos sectores ligados al sector público también mostraron oposición a la reforma.

Mediante la misma ley, el gobierno de Lasso también incluyó contribuciones al patrimonio a las personas naturales por un año y a las personas jurídicas por dos años. En el caso de personas naturales, esta aplicó para patrimonios individuales de

¹ En el gobierno de Mahuad en 1998 se planteó la posibilidad al revés, de ir de contratos de prestación de servicios a contratos de participación, lo que muestra el vaivén de la política hidrocarburífera en Ecuador.

más de un millón de dólares y conyugales de dos millones de dólares con tasas marginales del 1% al 1.5%. Mientras que, para las sociedades, aplicó para aquellas con un patrimonio neto de más de cinco millones de dólares con una tarifa del 0.8%.

En Ecuador, los recursos petroleros mantienen una tendencia depredadora, en el sentido de que no hay una mirada intertemporal ni inclusiva, a la que se suma la incursión en la minería con mucha conflictividad social; además, en el último tiempo se observa un retroceso en términos de equidad.

Discusión

Este artículo ha analizado el peso de las rentas extractivas de recursos naturales no renovables en el presupuesto público y este ha sido heterogéneo dependiendo del país. En Chile se afirma que el cobre es el sueldo de ese país, sin embargo, su participación por efecto de la alta volatilidad en su precio ha sido variable y su “relevancia en los ingresos fiscales es mucho más acotada” (Rodríguez *et al.*, 2015: 6). Ecuador es conocido como un pequeño país petrolero y Argentina por sus exportaciones primarias, principalmente de soja y carne.

En general, los ingresos por recursos naturales no renovables en el presupuesto son bajos, incluso en el mejor de los casos que es Ecuador; sin embargo, representan una vía para obtener ganancias privadas y recursos de corto plazo, lo que dependiendo de los ciclos electorales pueden servir para financiamientos públicos puntuales. En estas consideraciones no se toma en cuenta las externalidades negativas que la explotación puede traer, así como los vaivenes propios de los precios de las materias primas.

Los tres países analizados presentan altos niveles de desigualdad, por lo que las políticas redistributivas son indispensables, si se considera la justicia social, así como también los instrumentos para mejorar la cohesión social. Dentro de estas políticas, la imposición a través de impuestos directos como a la renta o al patrimonio son claves, siendo este último poco utilizado en la región latinoamericana que es una de las más desiguales del mundo y con menos confianza interpersonal (King Mantilla, 2023).

Chile, pese a sus instituciones fuertes y estables, así como también a la metodología de balance estructural que permite un manejo más ordenado de los ingresos del cobre, es el país más desigual, sin embargo, por el peso de los impuestos directos ha logrado una reducción de la participación del 1% más rico en los últimos 20 años. Esto contrasta con Ecuador que con menos institucionalidad y mayor peso de los ingresos por petróleo ha logrado mayores reducciones en la participación del 1% en el mismo período. Esto último porque a raíz de la dolarización oficial se han aplicado reformas tributarias de forma más frecuente y estas han incluido temporalmente contribuciones al patrimonio. Además, una diferencia entre los dos países es el peso de las contribuciones sociales, que en el caso chileno son bajas y no implican el aporte de los patronos, como en el caso de Ecuador. Recordemos que los aportes a la seguridad social son proporcionales (Iñiguez, Geffner y Vijoditz, 2022) y son pagados principalmente por los asalariados.

La Argentina es el país que menos depende de la extracción de recursos naturales y es el menos desigual y el que ha logrado reducir la participación del 1% en el tiempo a costa de una menor “institucionalidad” o más flexibilidad en sus políticas. También es el único país cuyo 1% más rico recibe menos que el 50% de la población más pobre.

A la luz de lo analizado, lo que queda claro del análisis es que lo que los países reciben sobre todo de la minería es mucho menor de lo que se difunde, incluso sin considerar el costo de los daños ambientales que estos han generado a través de derrames petroleros, contaminación o escasez de fuentes de agua.

El extractivismo nos mantiene en estructuras más desiguales y menos diversificadas productivamente hablando. Sin embargo, una de las paradojas de las respuestas ambientales al cambio climático es que para dejar los combustibles fósiles e ir hacia la electromovilidad se requiere del litio y otros minerales. En algunos lugares esto puede ser más factible porque no está en juego la biodiversidad como en el caso de Ecuador (también Brasil) que, como ya se expuso, representa uno de los países más megadiverso del mundo.

Conclusiones

La transición energética impulsa el auge de la minería sin considerar lecciones del pasado. En este artículo se han comparado tres sistemas tributarios de países con distintos niveles de participación en el ámbito fiscal de ingresos provenientes de recursos naturales no renovables como petróleo y minería. Ecuador es el país con más rentas petroleras, seguido de Chile con rentas mineras y Argentina con ingresos por los dos rubros, en contribuciones bastante inferiores y más bien con predominancia de exportación de productos agrícolas.

En el caso de Ecuador, dado el peso de las rentas petroleras, estas sí suplieron en los años de mejores precios la necesidad de cobrar impuestos. Mientras que, en el caso de Chile, los ingresos de la empresa pública de cobre (Codelco), desde los años 60, estuvieron preasignados en un 10% a compras militares, situación que ha cambiado por escándalos en su manejo. El caso de la Argentina es el que menos depende de estos ingresos y el que tiene su sistema tributario más diversificado. Tanto Argentina como Ecuador han realizado varias modificaciones en sus sistemas tributarios en los últimos tiempos.

La hipótesis se cumple parcialmente, pues en Chile, a pesar de recibir ingresos por rentas extractivas mineras, el peso de los ingresos fiscales directos en 2023 superó los ingresos indirectos y es superior a lo que reciben Ecuador y Argentina. Sin embargo, esto no se refleja en una mejor distribución del ingreso y, por el contrario, Chile es el país más desigual entre los tres analizados, cuando se considera la proporción del 1% respecto al 50%. También es pertinente indicar la importancia que desde el punto de vista de los ingresos juegan las contribuciones sociales en la redistribución. Estas son bajas en Chile y obedecen a un esquema de contribución definida.

Así, en términos de equidad, la recepción de ingresos fiscales por temas de extracción de recursos naturales no hace una diferencia en términos de concentración del ingreso. Más bien lo que marca la pauta son las contribuciones a la seguridad social cuando reciben aportes patronales y los impuestos al patrimonio que están presentes en la Argentina y en Ecuador se aplicaron en dos ocasiones. En el caso de Chile la aprobación de la reforma tributaria promovida por Gabriel Boric, que

incluía un impuesto al patrimonio, no fue posible con el argumento de que esto ahuyentaría las inversiones.

En este sentido, se puede afirmar también que las reformas más progresivas pueden ser más fácilmente impulsadas por gobiernos más conservadores sometidos al FMI, como en el caso de Ecuador, sin embargo, las presiones de las élites y las clases medias y las propias dudas del gobierno de Lasso hicieron que se diera marcha atrás en beneficio de los estratos más altos. En el caso de la Argentina, el gobierno de Milei dio prioridad al impuesto a los bienes personales, pero no por razones distributivas, sino por necesidades fiscales de corto plazo.

Un tema no menor, que se agrava por efectos de la globalización, son los efectos de la filtración de comportamientos y planteamientos antiimpuestos que pasan de los estratos más beneficiados y con mayor patrimonio a los estratos medios, generando un pacto social regresivo que impide políticas fiscales más progresivas. En Ecuador, se cumplen los planteamientos teóricos de afectación por la abundancia de recursos naturales, poca institucionalidad, cultura rentista y captura de las élites.

El costo de mantener una institucionalidad más fuerte, entendida como instituciones y reglas estables para atraer capital, tiene como correlato mayores niveles de desigualdad en los países que no consideran efectos (como la cocacolonización del ahorro (King Mantilla, 2022)). Es de este modo que los ingresos por las rentas petroleras y mineras son una quimera que busca mantener esta institucionalidad que beneficia a los estratos más altos y reduce la soberanía de los países en materia de política tributaria más progresiva.

Bibliografía

- Acosta Espinosa, A. (2011). "Ecuador: Unas reformas petroleras con muy poca reforma". *Ecuador Debate*, n° 82, 45-60.
- Almeida, M.; Carrasco, C.; Oliva, N. y Carrillo, P. (2012). "Ingresos y gasto público en democracia: de la rigidez fiscal al pago de la deuda social". En Carrasco Vicuña, C. M. y

- Amoroso Íñiguez, X. (coords.), *Una nueva política fiscal para el buen vivir* (vol. 4, 111-156). Ecuador: Abya-Yala.
- Arenas de Mesa, A. (2016). *Sostenibilidad fiscal y reformas tributarias en América Latina*. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Banco Central de Chile (2025). *Precio del cobre BML, dólares la libra mensual*. Chile: Banco Central de Chile. Disponible en: https://si3.bcentral.cl/Siete/ES/Siete/Cuadro/CAP_ESTADIST_MACRO/MN_EST_MACRO_IV/PEM_ECIN_Precios/PEM_ECIN_Precios?cbFechaInicio=1980&cbFechaTermino=2025&cbFrecuencia=ANNUAL&cbCalculo=NONE&cbFechaBase=.
- Bardhan, P. (2000). "Understanding Underdevelopment: Challenges for Institutional Economics from the point of view of Poor Countries". *Journal of Institutional and Theoretical Economics*, vol. 156, n° 1, 216-235.
- Barma, N. H.; Kaser, K.; Le, T. M. y Viñuela, L. (2011). *Rents to Riches? The Political Economy of Natural Resource-led Development*. Washington, DC: World Bank. Disponible en: <http://documents.worldbank.org/curated/en/545221468150583397>.
- Barreix, A.; Roca, J. y Villela, L. (2006). *Política fiscal y equidad. Estimación de la progresividad y capacidad redistributiva de los impuestos y el gasto público social en los países de la comunidad andina* (415). Ecuador/Perú/Venezuela/Bolivia/Colombia: DFID-CAN-BID. Disponible en: <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-equidad-fiscal-en-los-pa%C3%ADses-andinos.pdf>.
- Baumol, W. J.; de Ferranti, D.; Malach, M.; Pablos-Méndez, A.; Tabish, H. y Gomory Wu, L. (2012). *The Cost Disease: Why Computers Get Cheaper and Health Care Doesn't*. Estados Unidos: Yale University Press.
- Carpio Rivera, R. y Carrasco Vicuña, C. M. (2012). "Las nueve reformas tributarias del último quinquenio". En Carrasco Vicuña, C. M. y Amoroso Íñiguez, X. (coords.), *Una nueva política fiscal para el buen vivir* (291-314). Quito, Ecuador: SRI/CEFI.
- Centro RA (25/7/2024). "Nuevo régimen de impuesto a los bienes personales: una ecuación de corto plazo". *uba económicas*. Disponible en: <https://centrora.economicas.uba.ar/nuevo-regimen-de-impuesto-a-los-bienes-personales-una-ecuacion-de-corto-plazo/>.

- CEPALSTAT (2025). "Producto interno bruto (PIB) total anual a precios corrientes en dólares". *CEPALSTAT*. Disponible en: <https://statistics.cepal.org/portal/cepalstat/dashboard.html?theme=2&lang=es>.
- Chang, H.-J. (2011). "Institutions and economic development: Theory, policy and history". *Journal of Institutional Economics*, vol. 7, n° 4, 473-498.
- Consejo Minero (2024). "Plataforma de impuestos". *Consejo Minero*. Disponible en: <https://consejominero.cl/plataformas-digitales/plataforma-de-impuestos/>.
- Cué Barberena, R. (8/3/2023). "Revés para Boric: la Cámara de Diputados rechazó la reforma tributaria". *France 24*. Disponible en: <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20230308-rev%C3%A9s-para-boric-la-c%C3%A1mara-de-diputados-rechaz%C3%B3-la-reforma-tributaria>.
- Domínguez Martín, R. (2021). "América Latina y la maldición de los recursos. El debate en la larga duración". *El Trimestre Económico*, vol. 88, n° 351, 769-806. DOI: <https://doi.org/10.20430/ete.v88i351.1239>.
- dos Santos, T. (2011). *Imperialismo y dependencia*. Venezuela: Fundación Biblioteca Ayacucho.
- Fernández, O. A. (2023). *Manual de Impuesto sobre los Bienes Personales* (196). FACPE-CEAT. Disponible en: <https://www.facpce.org.ar/manual-de-impuesto-sobre-los-bienes-personales-3ra-edicion/>.
- Geffner, M.; Escobar, N. C. e Iglesia, M. C. (2023). *El Impuesto sobre los bienes personales en Argentina*. Argentina: AFIP.
- Hidalgo Pallares, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco*. Estados Unidos: PNUD. Disponible en: https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2023-12/pds-number45_tributario_ecuador_es.pdf.
- Instituto de Epidemiología y Salud Comunitaria "Manuel Amunárriz" (2000). *Informe Yana Curi: impacto de la actividad petrolera en la salud de poblaciones rurales de la Amazonía ecuatoriana*. Ecuador: Abya-Yala.
- Iñiguez, A.; Geffner, M. y Vijoditz, P. (2022). *Documentos AFIP: Informe de Progresividad Tributaria en Argentina. Un análisis del sistema tributario nacional en el período*

- 1932-2021. Argentina: AFIP. Disponible en: <https://www.iade.org.ar/noticias/documentos-afip-informe-de-progresividad-tributaria-en-argentina-un-analisis-del-sistema>.
- Kalmanovitz, S. (2011). "Las consecuencias económicas de la independencia en América Latina". En Bértola, L. y Gerchunoff, P. (comps.), *Institucionalidad y desarrollo económico en América Latina* (47-70). Santiago de Chile: CEPAL.
- King Mantilla, K. (2022). "La inversión extranjera directa en América Latina desde la perspectiva de los flujos financieros ilícitos: ¿'cocacolonización' del ahorro?". *Revista CEPAL*, n° 136, 27-46.
- ____ (2023). "Fuga de capitales y flujos financieros ilícitos en América Latina". En Aronskind, R. (comp.), *Fuga de capitales* (75-93). Argentina: Editorial de la Imprenta del Congreso de la Nación.
- López Accotto, A.; Martínez, C. R.; Mangas, M. y Paparas, R. (2018). "Los impuestos a la riqueza en Argentina en una perspectiva comparada". *Economía y Desafíos del Desarrollo*, vol. 1, n° 2, 111-132.
- Lustig, N. (2017). "El impacto del sistema tributario y el gasto social en la distribución del ingreso y la pobreza en América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela. Una aplicación del marco metodológico del proyecto Compromiso con la Equidad (CEQ)". *El Trimestre Económico*, vol. 84, n° 335, 493-568. DOI: <https://doi.org/10.20430/ete.v84i335.277>.
- Martínez Alier, J. (2008). "Conflictos ecológicos y justicia ambiental". *Papeles*, n° 103, 11-27.
- ____ (2023). "A Barcelona School of Ecological Economics and Political Ecology". En Villamayor-Tomas, S. y Muradian, R. (eds.), *The Barcelona School of Ecological Economics and Political Ecology* (9-15). Estados Unidos: Springer International Publishing. DOI: https://doi.org/10.1007/978-3-031-22566-6_2.
- Mittermeier, R. A. y Goettsch Mittermeier, C. (1997). *Megadiversity: Earth's biologically wealthiest nations*. México: CEMEX.

- Mkandawire, T. (2001). "Thinking about developmental states in Africa". *Cambridge Journal of Economics*, vol. 25, n° 3, 289-313.
- North, D. (1994). "El desempeño económico a lo largo del tiempo". *El Trimestre Económico*, vol. 61, 567-583.
- Organization of the Petroleum Exporting Countries (OPEC) (2025). *2025 OPEC Annual Statistical Bulletin*. Austria: OPEC. Disponible en: <https://www.opec.org/assets/assetdb/asb-2025.pdf>.
- Pessino, C.; Rasteletti, A.; Artana, D. y Lustig, N. (2023). "Distributional Effects of Taxation in Latin America". *IDB Working Paper, Latin America and Caribbean Inequality Review*, n° 1534. DOI: <https://doi.org/10.18235/0005230>.
- Prébisich, R. (1949). "El desarrollo económico de América Latina y algunos de sus principales problemas". *El Trimestre Económico*, vol. 16, n° 63, 347-431.
- Raworth, K. (2017). *Doughnut Economics: Seven Ways to Think Like a 21st-Century Economist*. Vermont: Chelsea Green Publishing.
- Rodríguez, J.; Vega, A.; Chamorro, J. y Acevedo, M. (2015). *Evolución, administración e impacto fiscal de los ingresos del cobre en Chile*. Chile: Ministerio de Hacienda.
- Ross, M. L. (2007). "How mineral-rich states can reduce inequality". En Humphreys, M.; Sachs, J. D. y Stiglitz, J. E. (eds.), *Escaping the resource curse* (237-255). Estados Unidos: Columbia University Press.
- Rozenwurcel, G. y Katz, S. (2012). "La economía política de los recursos naturales en América del Sur". *Revista de Integración & Comercio*, vol. 16, n° 35, 19-36.
- Savoia, A. y Sen, K. (2021). "The Political Economy of the Resource Curse: A Development Perspective". *Annual Review of Resource Economics*, vol. 13, n° 1, 203-223. DOI: <https://doi.org/10.1146/annurev-resource-100820-092612>.
- Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- Stevens, P.; Lahn, G. y Kooroshy, J. (2015). *The Resource Curse Revisited*. Londres: The Royal Institute of International Affairs.

- Svampa, M. (2019). *Las fronteras del neoextractivismo en América Latina. Conflictos socioambientales, giro ecoterritorial y nuevas dependencias*. México: Maria Sibylla Merian Center for Advanced Latin American Studies (CALAS).
- Tchernitchin, A. y Muñoz, G. (2012). "Efectos sobre la salud y el medio ambiente de las actividades mineras en Chile. Contaminación del Estero Pupío y agua potable del pueblo de Caimanes: ¿se origina desde el Tranque de Relaves Mineros El Mauro?". *Cuadernos Médico Sociales*, vol. 52, n° 4, 199-214.
- Verzeñassi, D. y Vallini, A. (2019). *Transformaciones en modos de enfermar y morir en la región agroindustrial de Argentina*. Argentina: Instituto de Salud Socioambiental (InSSA).